



Lleida.net

La Primera Operadora Certificadora

EN [https://www.lleida.net/docs/inversores/en/2020406\\_HRelev.pdf](https://www.lleida.net/docs/inversores/en/2020406_HRelev.pdf)

FR [https://www.lleida.net/docs/inversores/fr/20200406\\_HRelev.pdf](https://www.lleida.net/docs/inversores/fr/20200406_HRelev.pdf)

ZH [https://www.lleida.net/docs/inversores/zh/20200406\\_HRelev.pdf](https://www.lleida.net/docs/inversores/zh/20200406_HRelev.pdf)

Madrid, 6 de abril de 2020

## HECHO RELEVANTE

LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S.A.

### **El Instituto Nacional de Propiedad industrial (INAPI) de Chile, otorga a Lleida.net la patente por su método para creación de contratos electrónicos certificados.**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información:

Lleida.net, empresa líder en el ámbito de la notificación y certificación electrónica, ha recibido por parte del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) de Chile, la concesión de la patente con número **2015 - 000118** por su método de creación de contratos electrónicos certificados denominado **"MÉTODO PARA LA GENERACIÓN DE CONTRATOS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS POR UN OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES EN EL QUE UN USUARIO CLIENTE DEL OPERADOR CREA Y ENVÍA UN MENSAJE ELECTRÓNICO A UN RECEPTOR NO CLIENTE EL QUE CONTIENE AL MENOS UN CONTRATO ELECTRÓNICO PARA SER APROBADO POR EL RECEPTOR Y CERTIFICADO Y FIRMADO POR EL OPERADOR"**

La concesión, vigente durante 20 años, es la segunda patente sobre métodos de certificación, así como de testigo digital en contrataciones y notificaciones electrónicas que recibe Lleida.net por parte del INAPI, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Chile.

El método de Lleida.net permite la utilización del correo electrónico para la generación de contratos certificados de forma eficaz y sencilla, generándose un certificado con validez jurídica que puede presentarse como prueba en los tribunales para demostrar el envío, el contenido, la entrega, aceptación y la no manipulación de la información y el contrato.

La concesión de esta patente permitirá a la compañía ampliar el negocio en Chile, donde recientemente hemos recibido la licencia de operador de telecomunicaciones, en un sector pujante y con gran potencial como es el de la contratación y notificación electrónica y que tan en auge y necesario se está revelando en las actuales circunstancias donde se hacen necesarias herramientas telemáticas eficaces.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Francisco Sapena Soler, CEO

En Madrid a 6 de abril de 2020.